

	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</b>		CÓDIGO	
	<b>Unitrónico</b>		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

**ACUERDO N° 142**

**26 SEP 2016**

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 3 del Reglamento de Elección del representante de los Docentes de Unitrónico ante el Consejo Superior – Acuerdo N° 135 del 18 de febrero de 2016 y el artículo Primero del Acuerdo N° 139 del 19 de mayo de 2016"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, que se traduce en comportamientos administrativos de gestión, tales como darse sus propios reglamentos, estatutos y directivas, lo cual significa que la institución puede organizarse internamente dentro de los parámetros que el Estado le establece al reconocerle la calidad de universidad.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI permite en ejercicio de su autonomía a las IES darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y definir y organizar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales en busca de cumplir su misión social y su función institucional

Que el Consejo Superior de Unitrónico, en sesión ordinaria realizada el día 18 de febrero de 2016, mediante Acuerdo N° 135 de 2016 reglamento la Elección del representante de los Docentes de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico ante el Consejo Superior; y en su artículo tercero (3) determinó las calidades de los aspirantes a ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º.** *Las calidades de los aspirantes a ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior son:*

- a) *Ser Profesores activos.*
- b) *Contar con una antigüedad no inferior a dos (2) años de vinculación continua a la institución.*
- c) *No tener sanciones disciplinarias en su hoja de vida.*
- d) *Contar con disponibilidad de participación.*
- e) *Los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Institución.*

Que el Consejo Superior de Unitrónico, en sesión ordinaria realizada el día 19 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 139 de 2016 modifico parcialmente el artículo 3 del Reglamento la Elección del representante de los Docentes de Unitrónico ante el Consejo Superior; y en su artículo tercero (3) determinó las calidades de los aspirantes a ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior, de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral b) del artículo 3 del Acuerdo N° 135 de 2016, Por el cual se reglamenta la Elección del representante de los Docentes de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico ante el Consejo Superior, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º.** *Las calidades de los aspirantes a ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior son:*

	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</b>		CÓDIGO	
	<b>Unitrónico</b>		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICYES 2743. NIT 844.002.071-4		FECHA	10/05/2012
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	Vs-001
REGISTRO	ACUERDO			

- a) Ser Profesores activos.
- b) Contar con una antigüedad no inferior a dos (2) años de vinculación continua a la institución o los últimos seis (6) semestres como docente de tiempo completo.
- c) No tener sanciones disciplinarias en su hoja de vida.
- d) Contar con disponibilidad de participación.
- e) Los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Institución.

Que bajo los parámetros establecidos en el artículo 3 del Acuerdo N° 135 de 2016 y artículo Primero del Acuerdo N° 139 de 2016, ninguna de las listas presentadas cumplió con el requisito establecido en el numeral b) de los citados artículos, razón por la cual se hace necesario modificar el requisito de antigüedad del docente, para efectos de permitir la participación democrática del cuerpo profesoral de Unitrónico.

En mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral b) del artículo 3 del Acuerdo N° 135 de 2016 y el numeral b) del artículo 1° del Acuerdo N° 139 de 2016, por el cual se reglamenta la Elección del representante de los Docentes de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico ante el Consejo Superior, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3°.** Las calidades de los aspirantes a ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior son:

- a) Ser Profesores activos.
- b) Contar con una antigüedad no inferior a un (1) año de vinculación continua a la institución o seis (6) semestres acumulados como docente de tiempo completo.
- c) No tener sanciones disciplinarias en su hoja de vida.
- d) Contar con disponibilidad de participación.
- e) Los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Institución.

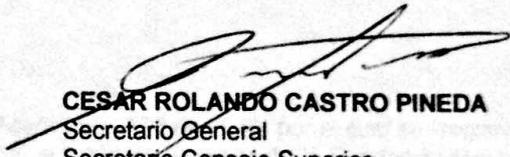
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en sesión del 13 de septiembre de 2016.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los **26 SEP 2016**

  
**JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ**  
 Presidente  
 Consejo Superior

  
**CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
 Secretario General  
 Secretario Consejo Superior